

EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fundada en 1.924 – 2.025 cumplimos 101 años

INFORME DE GESTION DE ENERO A JUNIO
Corte: A JUNIO 30 de 2025.-

En los 101 años (1.924 – 2025) de la empresa, es indiscutible su mantenimiento en el mercado de las Loterías en Colombia. Para nuestra empresa comercial del Departamento del Huila, es un gran orgullo contribuir día a día a mejorar la prestación del servicio de salud por medio de las transferencias. Nuestra meta va encaminada a proporcionar más recursos para este sector de todo el país, pero en especial a nuestro Departamento del Huila.

El monopolio de que trata la **Ley 643 de 2001**, se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos.

El **Decreto 3034 de 2013**, modificó varios aspectos a las Loterías en Colombia, como lo fue los Planes de Premios y calificación de los indicadores de gestión en

tre otros y el **Decreto 1068 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” en donde se compila la legislación para los Juegos de Suerte y Azar en Colombia, el Decreto 176 de 2017 “Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 “Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los Juegos de Lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas” entre otros temas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Decreto No. 1494** del 19 de Noviembre 2021 “**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**” en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia – COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

El artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 780 de 2016, incorporado por el Decreto 2265 de 2017 y modificado por el artículo 3 del Decreto 1355 de 2018, establece la forma para la liquidación y declaración, pago y giro de los derechos de explotación y gastos de administración de los recursos proveniente del juego de apuestas permanentes o chance.

El Decreto 1390 de noviembre 15 de 2024 "Por el cual se modifica parcialmente el Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Hacienda y Crédito Público, en la relativo a la modalidad de juegos de suerte y azar - Apuestas Permanentes o Chance, para las modalidades del Plan de Premios de las Apuestas Permanentes incrementa el pago de las cinco (5) cifras, entre otros premios adicionales al Plan de Premios de las Apuestas Permanentes.

Análisis cumplimiento objeto social

Durante el período enero 01 al 30 de JUNIO de 2025, transferimos al Sector Salud, la suma de \$7.257 Millones, por los diferentes conceptos, así:

Concepto	Valores en Millones de Pesos Col.
12% Derechos de Explotación Loteria	\$ 1.253
17% Impuesto a Ganadores	1.261
75% Premios no Reclamados Loteria y Chance	588
12% Derechos de Explotación Chance	4.155
UN CONVENIO Sorteo Ext. Colombia año 2024 – CONV 04	43
Sub- Total Huila	\$ 7.300
10% Impuesto Loteria Foráneas	601
Gran Total Colombia	\$ 7.901

Fuente: Soportes Contables y Liquidaciones LOTERIA DEL HUILA y CONCESIONARIO CHANCE.-

En el año 2025, la LOTERIA DEL HUILA presupuestamos girar la suma de \$9.592 millones de pesos por los diferentes conceptos, por toda la vigencia de 2025, sin incluir el Impuesto a Foráneas, lo que representa el 27,49 % de lo girado en el 2025 y desde el año 1995 al 2025, el acumulado entregado a la Salud del departamento anteriormente, ahora, a partir del mes de Enero de 2018 (Decreto 2265 de 2017) asciende a la suma de \$155.467 millones, todo ello en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 3034 de 2013, en la explotación de los Juegos de Suerte y Azar con la Venta de los dos productos LOTERIA DEL HUILA y las Apuestas Permanentes o Chance, este último mediante contrato de Concesión en el departamento del Huila, asimismo incorpora este valor lo recibido por la Gobernación del Huila por loterías foráneas, como el Impuesto a Foráneas cancelado a los diferentes departamentos donde vendemos nuestro producto LOTERIA DEL HUILA,.

Frente a la GOBERNACION DEL HUILA, en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 "POR UN HUILA GRANDE" aprobado mediante ORDENANZA No. 0009 del 20 de Mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Huila 2024 – 2027 "POR UN HUILA GRANDE" y se dictan otras disposiciones, la LOTERIA DEL HUILA, realiza aporte mediante transferencias al Sector

Salud a Nivel Nacional y Departamental, de conformidad con el Decreto 2265 de 2017, en cuanto a su distribución.

El componente: **ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE. EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, tiene como **estrategia**, Desarrollaremos un Plan Integral en ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) para fortalecer los servicios de salud en el Departamento del Huila, mejorando las condiciones y calidad de vida de los residentes. Esto incluye garantizar acceso equitativo a servicios de calidad, abordar determinantes sociales de la salud, promover entornos saludables, prevenir enfermedades y fomentar estilos de vida saludables mediante la participación de la población en decisiones relacionadas con su bienestar.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Valores en Pesos.

Concepto	2024	2025	2026	2027	Acumulado
Derechos de Explotación de Juegos de Suerte y Azar	5.501.486.040	4.702.000.000	5.026.000.000	5.026.000.000	20.255.486.040
Juegos de Loterías - Salud	1.796.891.700	1.620.000.000	1.944.000.000	1.944.000.000	7.304.891.700
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	3.704.504.280	3.082.000.000	3.082.000.000	3.082.000.000	12.950.504.280
Juegos de Loterías - Salud	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
TOTALES	5.501.486.040	4.702.000.000	5.026.000.000	5.026.000.000	20.255.486.040

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 – Ordenanza No. 0009 de 2024, paginas No. 230 y 367.-

Del 01 de enero de al 31 de marzo de 2025, transferimos al Sector Salud, la suma de \$7.300 Millones, lo que representa el **155,25** % de lo establecido (\$4.702 Millones / FUENTES DE FINANCIAMIENTO / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD/ SALUD PUBLICA: ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE) para la vigencia 2025, en la articulación del Plan de Desarrollo Departamental “**POR UNHUILA GRANDE 2024 - 2027**” Ordenanza No. 0009 de 2024, página No. 367.

La Entidad actualmente obtiene sus ingresos por la Venta de la LOTERIA DEL HUILA, a nivel nacional con el siguiente Plan de Premios:

- A partir del 09 de Julio de 2024 SORTEO 4659, la entidad ofrecerá un **NUEVO PLAN DE PREMIOS**.

NUEVO PLAN DE PREMIOS 2024					
No. PREMIOS	DESCRIPCION	BRUTO BILLETE	NETO BILLETE	NETO FRACCION	VALOR TOTAL
1	PREMIO MAYOR	2.000.000.000	1.328.000.000	442.666,667	2.000.000.000
PREMIOS SECOS					
1	PREMIO SECO DE 150 MILLONES	150.000.000,00	99.600.000	33.200.000	150.000.000
5	PREMIO SECO DE 100 MILLONES	100.000.000,00	66.400.000	22.133.333	500.000.000
10	PREMIO SECO DE 30 MILLONES	30.000.000,00	19.920.000	6.640.000	300.000.000
10	PREMIO SECO DE 15 MILLONES	15.000.000,00	9.960.000	3.320.000	150.000.000
200	GANAFIJO SIN SERIE	2.630.120,00	2.100.000	700.000	506.024.000
226	PREMIOS SECOS				1.606.024.000
APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE					
139	EL SUPER OPITA (4 CIFRAS DEL MAYOR MISMO ORDEN)	2.874.699	1.776.000	592.000	532.266.060
16.119	DOS PRIMERAS	32.530	27.000	9.000	524.353.012
16.119	DOS ULTIMAS	32.530	27.000	9.000	524.353.012
1791	TRES PRIMERAS	43.373	36.000	12.000	77.681.928
1791	TRES ULTIMAS	43.373	36.000	12.000	77.681.928
1791	PRIMERA Y DOS ULTIMAS	43.373	36.000	12.000	77.681.928
1791	DOS PRIM. Y ULTIMA	43.373	36.000	12.000	77.681.928
177.309	ULTIMA CIFRA	14.458	12.000	4.000	2.583.503.614
8.174	PREMIOS SECOS SIN SERIE	72.289	60.000	20.000	374.024.086
222.084	TOTAL APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE				4.829.226.506
APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR CON LA SERIE					
7	TRES PRIMERAS	14.909.639	9.900.000	3.300.000	104.367.470
9	TRES ULTIMAS	11.295.181	7.500.000	2.500.000	101.656.827
9	PRIMERA Y DOS ULTIMAS	11.295.181	7.500.000	2.500.000	101.656.827
9	DOS PRIMERAS Y ULTIMA	11.295.181	7.500.000	2.500.000	101.656.827
81	DOS PRIMERAS	2.710.843	1.800.000	600.000	219.578.313
81	DOS ULTIMAS	2.710.843	1.800.000	600.000	219.578.313
891	ULTIMA CIFRA	144.678	120.000	40.000	128.819.277
1	ANTERIOR AL MAYOR	32.981.928	21.900.000	7.300.000	32.981.928
1	POSTERIOR AL MAYOR	32.981.928	21.900.000	7.300.000	32.981.928
23	COMBINADO OPITA/MAYOR EN CUALQUIER ORDEN	6.421.687	3.500.000	1.200.000	124.698.795
1.112	TOTAL APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR CON LA SERIE				1.167.975.904
223.423	TOTAL PLAN DE PREMIOS				9.603.226.506
"Lotería del Huila. Los martes de su fortuna"					
200 SERIES DE LA (0) A LA (199) PARA UN TOTAL DE EMISION DE 2.000.000 BILLETES DE TRES (3) FRACCIONES PRECIO AL PUBLICO EN TODO EL PAIS: BILLETE \$ 12.000,00 FRACCION \$ 4.000,00					
SI UNA FRACCION O BILLETE RESULTA FAVORECIDO CON VARIOS PREMIOS, SOLO SE PAGARA EL DE MAYOR VALOR. NO SE PAGARAN PREMIOS POR ESTA FRACCION SI ESTA INCOMPLETA, PRESENTA ROTURAS, PERFORACIONES, TACHADURAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO O ALTERACION. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA EN LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS TENDRA VALIDEZ EL ACTA OFICIAL.					
CADUCIDAD: Un año Art. 12 Ley 1393 de 2010 o Norma Vigente					

Fracciones por Billeto	3
Porcentaje con Retención y el 17%	66,40%
Porcentaje del 17% sin Retención en la Fuente	83,00%
VALOR DEL BILLETE	\$ 12.000,00
NÚMERO DE SERIES	200
EMISION DE BILLETES	2.000.000
EMISION DE FRACCIONES	6.000.000
BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2024	\$2.259.000,00
48 U.V.T. – VALOR UVT AÑO 2024 \$47.065	20%
TOTAL PREMIOS	224.370
TOTAL PLAN DE PREMIOS	\$ 9.616.589.157
PLAN DE PREMIOS / EMISION BRUTA	40,07%
PREMIO MAYOR	\$ 2.000.000.000,00
CANTIDAD PREMIOS SECOS	26
CANTIDAD PREMIOS SECOS ESPECIALES	200
VALOR PREMIOS SECOS	\$ 1.580.120.482,00

Este fue aprobado, mediante Acuerdo No. 02 y Acta No. 178 del (23) de Mayo de 2024.

En conclusión, el precio de la fracción y el Billeto, pasan de \$9.000 el precio del Billeto a \$12.000 el precio del Billeto con el Nuevo Plan de Premios, aumentamos las series de 170 a 200, el valor del premio mayor pasa de \$1.200 Millones a \$2.000 Millones, se disminuyen los premios secos pasando de 28 a 27, mejoramos y al mismo tiempo aumentamos las aproximaciones en la misma serie.

La Entidad debe propender por realizar estrategias comerciales para el logro de los objetivos contemplados en los cinco estudios presentados a la Junta Directiva y Coljuegos, para la aprobación del Nuevo Plan de Premios, junto con el Plan de Desempeño, para el cumplimiento de los indicadores de Gestión, establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el Acuerdo No. 108 de 2014 del CNJSA entre otros.

Sectores y Programas Establecidos en el Plan Estratégico:

Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, con el Programa denominado “SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD”:

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila tiene como propósito fundamental generar recursos al Sector Salud del Departamento, mediante las transferencias que efectúa al Fondo Departamental de Salud, Adres y Colciencias, por la Venta de LOTERIA DEL HUILA COYA cuya circulación es en el país y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante Contrato de Concesión cuya circulación es en el departamento del Huila.

La Empresa se articulara con el Plan de Desarrollo Departamental **2024 – 2027 POR UN HUILA GRANDE**, en Mejorar la organización y coordinación institucional del sector social, el componente: **ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE. EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, tiene como estrategia, **Desarrollaremos un Plan Integral en APS para fortalecer los servicios de salud en el Departamento del Huila, mejorando las condiciones y calidad de vida de los residentes. Esto incluye garantizar acceso equitativo a servicios de calidad, abordar determinantes sociales de la salud, promover entornos saludables, prevenir enfermedades y fomentar estilos de vida saludables mediante la participación de la población en decisiones relacionadas con su bienestar.**

De otra parte, la Empresa está propendiendo por alcanzar estándares de competitividad que le permitan lograr permanencia, desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo. En tal razón, ha diseñado y empezó a implementar un programa centrado en el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica de varias empresas en Colombia con las cuales tienen vínculos comerciales, a través de una alianza estratégica de mutuo beneficio.

Las alianzas estratégicas que establecen las Empresas de Apuestas Permanentes o Chance en Colombia tales como: Apuestas Nacionales S. A. S., Loterías y Servicios Colombia S.A.S, la UNION TEMPORAL CB ELECTRONICA, CODESA, y Apostadores de Risaralda S.A (Apostar S.A) las cuales vienen comercializando nuestro producto Lotería del Huila y la utilización de las plataformas electrónicas implementadas por los concesionarios de las apuestas permanentes o chance, le permitirá a nuestra Empresa proyectarse en un mercado más amplio, manteniendo unos estándares de venta que le faciliten alcanzar su punto de equilibrio, al mismo tiempo permitirá reducir costos de operación y lograr una dinámica más eficiente para sus operaciones. Durante el presente año, forma parte nuestra familia LOTERIA DEL HUILA, el GRUPO EMPRESARIAL EN

LINEA "GELSA S. A." y RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S. A. S. de la ciudad de Bogotá.

Así mismo, la empresa **GTECH FOREIGN HOLDINGS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA**, conocida con el nombre comercial **BALOTO** venia comercializando nuestro producto a nivel nacional, en los diferentes puntos de venta, a partir del mes de octubre del año 2015 hasta el Sorteo 4547 del 17 de Mayo de 2022.

A partir del 25 del mes de mayo del año 2022, se viene explotando el Baloto, a través del Operador Nacional de Juegos S. A .S. empresa nueva está conformada por dos compañías de larga data en el sector: el Grupo GELSA (Bogotá y Cundinamarca) y REDCOLSA (Valle del Cauca), quienes cuentan con una trayectoria de más de 20 años en la operación de los juegos de suerte y azar, en concesión y por cinco (5) años.

➤ **PROYECTOS DE LOTERÍA DEL HUILA**

- **Aplicación de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios (1350/2002; 3034/2013; Decreto 1068/2015; Decreto 2265/2017 y el Decreto 1494/2021;), en lo referente a los giros por transferencias a los diferentes Fondos Departamentales de Salud incluido el Huila (25%), Adres (68%) y Colciencias (7%).**

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, proyectamos realizar giros por transferencias efectivas al sector de la salud de nuestro departamento una cuantía de \$9.592 millones, de los cuales corresponden al giro normal del cumplimiento del monopolio en la explotación por la Venta de Lotería tradicional \$2.696 Millones, por el 17% Impuesto a Ganadores \$1.146 Millones, 75% Premios No Reclamados (Lotería Huila y Chance) \$1.190 Millones, por COMPENSACION IVA – CHANCE no se tiene registro alguno y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante concesión a la empresa APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. \$4.560 Millones.

Con la expedición de la Ley No. 1393 del 12 de Julio del año 2010 "Por medio de la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones" el operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Huila, APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. S. en cumplimiento de los Contratos de Concesión No. 019 de 2018, que venció el pasado 04 de Noviembre de 2023 y empezando el pasado 05 de Noviembre de 2023 con la misma entidad, con el Nuevo Contrato de Concesión del Chance, el No. 048 de 2023, el cual vence el 04 de Noviembre del año 2028, el cual viene girando directamente al Fondo Departamental del Huila (GOBERNACION DEL HUILA) lo correspondiente al 12% de los Derechos de Explotación y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados del Chance.

- **Ampliación de la red de distribución mediante la utilización de medios electrónicos para el expendio del producto, como mecanismo para mejorar la competitividad a la empresa**

Mediante este proyecto, la Lotería del Huila logrará mejorar sus canales de distribución, insertándose en una dinámica de mercado caracterizada por una alta eficiencia en la venta del producto, un posicionamiento más alto y unos estándares de venta que permitan lograr sostenibilidad para la Empresa.

Además de ello, la utilización de este nuevo canal de distribución le permitirá a la Empresa ahorrar significativos recursos en costos de operación, representados en la disminución del valor de la impresión de la billettería, así como el transporte y mezcla de la misma.

- **Aplicación de la Resolución 4738 de 30 de diciembre de 2004, modificada por la Resolución No. 4717 de 2009 y Acuerdo No. 108 de 2014.**

La aplicación de los indicadores de gestión contemplados en las Resoluciones mencionadas, constituyen el mecanismo de cumplimiento de la Ley 643 de 2001, además provee un medio sobre el cual medimos la gestión adelantada, logrando permanente desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo.

Con la expedición del Decreto 3034 de 2013, el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, reglamento mediante Acuerdo No. 109 de 2014 los indicadores de gestión para los operadores de Lotería tradicional en Colombia.

Debido a la pandemia del COVID-2019, a partir del 23 de Marzo de 2020, la cual continua con el Decreto Legislativo # 1076 de 2020, prevista hasta el 01 de Septiembre de 2020, Coljuegos viene expidiendo hasta la fecha los Acuerdos Nos. 541 al 545 de 2020 CNJSA.

El Acuerdo No. 544 de 2020 CNJSA, modificó los artículos 7 y 8 del Acuerdo 109 de 2014, transitoriamente, disminuyendo el fondeo contable de la Reserva Técnica con el 30% y adicional, las utilidades del año 2019, previa aprobación de la Junta Directiva, para el pago de transferencias, gastos fijos de funcionamiento y los demás gastos necesarios para reiniciar y garantizar la continuidad de la operación.

El Acuerdo No. 543 de 2020 CNJSA, mediante parágrafo transitorio 1, dejó claro que en la evaluación de la vigencia 2020, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se abstendrá de aplicar los Indicadores definidos en los numerales 1 a 4 del presente artículo.

El Decreto 576 del 15 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de covid-19 en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica, en especial el artículo cuarto, denominado USO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A PREMIOS NO RECLAMADOS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Decreto No. 1494** del 19 de Noviembre 2021 **"POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR"** en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o

vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia – COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

Que con ocasión a la pandemia por Covid-19 este Ministerio, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022.

El siguiente cuadro muestra estos indicadores para los años 2024 y 2025, por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de JUNIO de 2025, así:

Cuadro No. 1: Comparativo Indicadores de Gestión CNJSA Año 2024 y 2025 (A marzo 31)

No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN AÑO 2024	CALIFICACIÓN AÑO 2025
1.	Índice de los Gastos de Administración y Operación	S	S
2.	Índice de los Excedentes Mínimos de Operación	S	S
3.	Índice de la Relación entre la Venta y la Emisión de Billetes	S	S
4.	Indicador de Ingresos	S	S
5.	Índice de la Transferencia de la Renta del Monopolio	S	S
6.	Índice de la Transferencia del Impuesto a Foráneas	S	S
7.	Índice de Transferencia del Impuesto a Ganador	S	S
8.	Índice de Transferencia de Utilidades	No Aplica	No Aplica
9.	Índice de Transferencias de los Premios Caducos	S	S
R E S U M E N	Total Indicadores – S de los años 2024 y 2025.-	<u>S=8</u>	<u>S = 8</u>

Fuente: Aplicación de la Resolución No. 4717 de 2009, la cual derogó la Resolución No. 4738 de 2004, del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1068 de 2015.

➤ EVALUACIÓN DE LAS METAS PROPUESTAS

TRANSFERENCIAS

Durante el presente año 2025, la Empresa se comprometió a transferir al Fondo Departamental de Salud del Huila la suma de \$9.592 millones, para la vigencia 2025.

Aclarando a lo anterior, con ocasión de la Ley No. 1393 de 2010 y el Decreto 2265 de 2017 los giros de transferencias por concepto del 12% Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados por el Chance, el concesionario Apuestas Nacionales de Colombia S. A. se vienen pagando directamente al Fondo Departamental de Salud del Huila (25%), ADRES (68%) y COLCIENCIAS (7%).

De igual forma, no se incorpora lo que ha recibido la Secretaría de Salud del Huila por concepto del 10% correspondiente al Impuesto de Foráneas durante los años a que se hace referencia, toda vez que estos recursos llegan directamente a la Secretaría de Hacienda – Secretaría de Salud, del Departamento del Huila.

**COMPORTAMIENTO DEL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS AL
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA,
Años 2020 al 2025**

AÑO	Enero a Junio	Julio a Diciembre	Monto Anual (Millones de \$)
2020	2.936	3.170	6.106
2021	3.503	4.170	7.673
2022	3.603	4.178	7.781
2023	4.286	3.854	8.140
2024	3.869	4.746	8.615
2025	7.300	-0-	7.300

Fuente: Información Financiera – Lotería del Huila. Años 2020 al 2025, adicional se incorporan los ingresos de foráneas recaudadas por el Departamento del Huila, según información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Huila (Años 2005 al 30 de Septiembre de 2011), para la vigencia 2022.- Estos giros corresponden a los periodos de Diciembre del año anterior a Noviembre de la vigencia que se rinde la información, corresponden a los de Diciembre de 2024 y el año 2025 (Dic. 2023 a Nov. 2024).

VENTAS LOTERÍA DEL HUILA

Durante los años, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y Enero a Marzo de 2025, el comportamiento del promedio de las ventas es el siguiente:

**COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS DE LOTERÍA DEL HUILA
Periodo: Años 2020 al 2025 (Enero a Junio)**

PERÍODOS	PROMEDIO VENTAS POR SORTEO EN No. DE BILLETES
2020 – 45 Sorteos Jugados, COVID-19	26.106
2021 - 52 Sorteos - COVID-19 y Paro Abril 28 de 2021.	30.752 (*)
2022	33.156
2023	35.686
2024 – 53 Sorteos Jugados	34.031
2025 – 25 Sorteos jugados	31.107

Fuente: Estadísticas Lotería del Huila – Sistemas. (*) Durante los años 2021 Y 2023 hubo cambio del Plan de Premios; para el año 2020, jugamos 45 sorteos de 52, para el año 2023 cambiamos el Plan de Premios y para el año 2024 jugamos 53 Sorteo, de los cuales (27) anterior Plan de Premios y (26) Actual Plan de

Premios.- Con respecto al año 2025, periodo de enero a marzo, continuamos con el mismo plan de premios del año 2024, el cual fue modificado el 09 de julio del año 2024.

Actualmente la LOTERÍA DEL HUILA hace presencia en (32) departamentos incluido el Huila, Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, la Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés Islas, Santander, Norte de Santander, Sucre, Vichada, Vaupés, Tolima y Valle del Cauca; con un total de 91 Agencias Principales y 103 Sucursales de las agencias.

RESERVA TECNICA PARA EL PAGO DE PREMIOS

El comportamiento de la RESERVA TECNICA PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA, fue el siguiente:

Concepto – Cuenta	Año 2025 – A Junio 30
ACTIVO – Cta. 11100612	2.368.612.468,03
PASIVO – Cta. 279116	887.671.564,95

La Reserva Técnica para el pago de premios al 30 de junio de 2025 es de \$2.368.612.468,03, se ha incrementado según lo determina la ley y la contrapartida, que corresponde al Pasivo, asciende a la suma de \$887.671.564,95.

PREMIOS EN PODER DEL PÚBLICO

Los premios caídos en poder del público, de enero a junio 30 de 2025, jugado VEINTICINCO (25) sorteos de 4685 al 4709, en el presente año, ascendieron a la suma de \$5.830.032.607 y representaron el 62% de nuestras ventas, estas fueron por la suma de \$9.332.057.0004.

A **30 JUNIO de 2025**, quedaron premios pendientes de cobrar, por parte de nuestros compradores, en la suma de **\$2.211.090.871**, el total de los premios caídos en poder del público apostador durante la presente vigencia **2025**, de los cuales la suma de **\$ 00,0** corresponde a Premios Secos y la suma de **\$2.211.090.871** a Premios por Aproximaciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA COMPARATIVO CUENTAS DE BALANCE, RESULTADO Y DE ORDEN Con corte al 30 de Junio de 2025 Vs. 2024						
Cta.	Detalle	2025	2024	Variación Relativa	Variación %	
1	ACTIVOS	9.346	10.759	-1.413	-13%	
2	PASIVOS	5.127	7.395	-2.268	-31%	
3	PATRIMONIO	3.544	3.364	180	5%	
4	INGRESOS	7.719	6.502	1.217	18%	
5	GASTOS	7.065	6.370	695	11%	
	<u>RESULTADO EJERCICIO</u>	<u>654</u>	<u>132</u>	<u>522</u>	<u>395%</u>	

INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA COMPARATIVO CUENTAS DE BALANCE, RESULTADO Y DE ORDEN Con corte al 30 de Junio de 2025 Vs. 2024 <i>(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombiano)</i>						
CUENTAS DE ORDEN						
Cta.	Detalle	2025	2024	Variación Relativa	Variación %	
81	DERECHOS CONTIGENTES	-0	15	-0	-0 %	
83	DEDUDORAS DE CONTROL	-4.206.711	-3.730.689	476.022	13 %	
89	DEUDORAS POR EL CONTRARIO	4.206.711	3.730.689	476.022	-13 %	
91	RESPONSABILIDADES POR EL CONTRARIO	-1.375.360	-1.242.870	132.490	-11 %	
99	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	1.375.360	1.242.870	132.490	11 %	

RESUMEN COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES
INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS
AÑOS 2025 y 2024, fecha de corte: A Junio 30.-

(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos)

Indicador	Formula	Fórmula Aplicada Año 2025	Fórmula Aplicada Año 2024	Resultado Año 2025	Resultado Año 2024
INDICADOR DE LIQUIDEZ: RAZON CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CTE.}}{\text{PASIVO CTE.}}$	$\frac{4.955}{2.878}$	$\frac{4.582}{2.528}$	1,72	1,81
INDICADOR DE LIQUIDEZ: CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE. – PASIVO CTE	4.955 – 2.878	4.582 – 2.528	2.077	\$ 2.054
INDICADOR DE LIQUIDEZ: SOLIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	$\frac{10.759}{5.157}$	$\frac{10.237}{6.657}$	2,08 %	1,53 %
INDICADOR DE APALANCAMIENTO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{TOTAL ACTIVO}} \times 100$	$\frac{5.157}{10.759} \times 100$	$\frac{6.657}{10.237} \times 100$	1,48 %	65,03 %
INDICADOR DE APALANCAMIENTO MARGEN NETA UTILIDAD	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}} \times 100$	$\frac{644}{7.718} \times 100$	$\frac{348}{3.158} \times 100$	8,34 %	11,01 %
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	$\frac{644}{5.544}$	$\frac{205}{3.580}$	11,61 %	-0,52 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	$\frac{313}{10.759}$	$\frac{205}{10.337}$	2,91 %	-0,16 %

PROCESOS JURIDICOS:

Actualmente, en la entidad cursan procesos jurídicos que se resumen de la siguiente manera y su cuantía es aproximada, así

Cantidad - Tipo de Proceso	Cuantía Aproximada
Laborales	109.459.386,00
Administrativos	-0-
Controversias Contractuales	1.265.900.689,00
-TOTAL RESPONSABILIDADES CONTINGENTES (Cta. # 919090)	1.375.360.075,00

La entidad celebro el Convenio No. 04 de 2025, para realizar dos sorteos extraordinarios con el SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA, a realizar el 12 de abril de 2025 y el 13 de septiembre de 2025.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0004 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL
SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA Y LA LOTERÍA DEL HUILA**

Numero de sorteo	Fecha	Hora	Convenio
004	12 de abril del 2025	11:45 p.m.	Lotería del Huila y Sorteo Extraordinario de Colombia.
009	13 de septiembre del 2025	11:45 p.m.	Lotería del Huila y Sorteo Extraordinario de Colombia.

CONCEPTOS	INGRESOS	GASTOS
PARTICIPACION CONTRACTUAL (80% - 20 %)	\$ 357.292.800	
DESCUENTO A DISTRIBUIDORES		\$ 89.323.200
PREMIOS		\$ 83.278.221
RESERVA EXTRA DE COLOMBIA		\$ 69.966.853
RENTA MONOPOLIO 12%		\$ 42.875.136
FORANEAS		\$ 18.255.470
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		\$ 53.593.920

Según la certificación, esos valores y conceptos fueron registrados en la contabilidad de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con fecha del 27 de Junio de 2025, mediante nota e contabilidad Mo. Nc46-44.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA.

NIT. 860.026.634-2

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA Y TESORERA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA

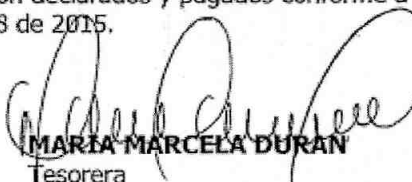
CERTIFICAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Convenio Interadministrativo No. 0004 de 2025**, suscrito entre el **Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.** y la **Lotería del Huila**, y conforme a lo establecido en las cláusulas 2º y 6º se procede a realizar la liquidación correspondiente al **Sorteo No. 0004**, efectuado el día **12 de abril de 2025**, el cual arrojó una venta total de **\$1.786.464.000**, resultando la liquidación que a continuación se relaciona:

CONCEPTOS	INGRESOS	GASTOS
PARTICIPACION CONTRACTUAL (80% - 20 %)	\$ 357.292.800	
DESCUENTO A DISTRIBUIDORES		\$ 89.323.200
PREMIOS		\$ 83.278.221
RESERVA EXTRA DE COLOMBIA		\$ 69.966.853
RENTA MONOPOLIO 12%		\$ 42.875.136
FORANEAS		\$ 18.255.470
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN		\$ 53.593.920

Que, los impuestos generados por este sorteo, fueron declarados y pagados conforme a lo establecido en la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1068 de 2015.


SANDRA EMILCE VERGARA
Contadora Publica
T.P 105.945


MARIA MARCELA DURAN
Tesorera

Proyecto: Luz Gabriela Giraldo R - Contratista Extradec
Revisó: Bladimir Flórez C - Contratista Extradec



Calle 72 No. 10-07 -- Oficina 903 -- Conmutador 2102855
E-mail: contactenos@extradecolombia.com.co -- Bogotá D.C

➤ **ESTADÍSTICAS, POBLACIÓN OBJETO, BENEFICIARIOS, USUARIOS, ETC.**

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila ofrece dos tipos de productos de Juegos de Suerte y Azar, así:

- **Venta de Lotería del Huila (Lotería Tradicional).**

Con la expedición de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, actualmente la LOTERÍA DEL HUILA se comercializa en 32 Departamentos del País, con una red de distribución de tanto **agencias principales (98)** y **sucursales (104)**, con cerca de Ciento Cincuenta mil vendedores profesionales de Loterías o "LOTEROS."

- **Explotación de las Apuestas Permanentes (Chance) Mediante la Modalidad de Concesión.**

Este producto de Juego de Suerte y Azar se comercializa únicamente en nuestro departamento del Huila, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios.

Son cerca de 450 vendedores de este producto que comercializan el CHANCE a través de la Empresa Concesionaria APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A., mediante Contrato de Concesión No. 044 de 2023, el cual vence el 04 de Noviembre de 2028.

**ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS DEL SECTOR DE LAS LOTERÍAS EN COLOMBIA,
SEGÚN Ley 643 de 2001, Decreto 3034 de 2013 y ESTADÍSTICAS SNS.**

Concepto	Participación Esperada
VENTAS	100%
DESCUENTO EN VENTAS (Acuerdo 01 de 2021)	25 %
12% DERECHOS DE EXPLOTACION (Ley 643-01)	12 %
PREMIOS (Decreto 1068/2015 CNJSA)	40 %
IMPUESTO A FORANEAS (Ley 643-01)	7,5 %
SUB- TOTAL	84,5 %
PUBLICIDAD (Acuerdo Junta Directiva)	15%
TRANSMISION SORTEOS (Ley 643-01)	
VOLANTES RESULTADOS (Acuerdo Junta Directiva)	
IMPRESION BILLETERIA (Acuerdo Junta Directiva)	
TRANSPORTE BILLETERIA (Acuerdo Junta Directiva)	
NOMINA (Acuerdo 03 de 2024 Junta Directiva)	
GASTOS GENERALES (Acuerdo 05 de 2023 - Junta Directiva)	
BONIFICACIONES (Acuerdo 02 de 2024 - Junta Directiva)	
INCENTIVOS RED DE DISTRIBUCION (Acuerdo # 02/2024 Junta D.)	
CUOTA DE FISCALIZACION (Ley 617 de 200)	
CUOTA FEDELCO (Acuerdo 05 de 2023 - Junta Directiva)	
OTROS (Acuerdo 05 de 2023 - Junta Directiva)	
SUB-TOTAL	99,5 %
TOTAL COSTOS Y GASTOS	99,5 %
RESULTADOS DEL EJERCICIO 0,5% (Dec. 3034-13)	0,5 %

Concepto	Participación Esperada
TOTAL COSTOS Y GASTOS Y UTILIDAD EJERCICO	100%

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud.-

Lo anterior, significa que por cada 100 pesos vendidos, tenemos unos costos fijos del orden del 84,5%. Con el 15% restante deben atenderse el 15% para los siguientes conceptos: PUBLICIDAD, TRANSMISIÓN SORTEOS, IMPRESIÓN DE VOLANTES, IMPRESIÓN DE LA BILLETERÍA, TRANSPORTE DE BILLETERÍA, NÓMINA, GASTOS GENERALES, BONIFICACIONES y OTROS.

Como se puede observar el margen de rentabilidad es supremamente exiguo lo cual dificulta la operatividad y la consolidación de proyectos más ambiciosos y competitivos.



YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General



JAIR BALAGUERA VARGAS
Jefe de Oficina Administrativa y Financ.
T.P. No 40.983 - T